



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO**

**N° 13 - 2023**

**PARA LA ADQUISICIÓN DE**

**“ROUTER Y LICENCIAS SOFTWARE  
COMPLEMENTARIAS”**

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE  
INFRAESTRUCTURA REGIONAL**



## **Art.1) NORMATIVA Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El procedimiento de selección del proveedor, la contratación respectiva, los bienes que se adquieran, así como los derechos y obligaciones de las partes, del presente llamado, que se realiza bajo la modalidad de “**CONTRATACIÓN DIRECTA**”, se regirá por las normas contenidas en el presente “Pliego de Bases y Condiciones” y por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Vigente, (en adelante, EL FONDO). En forma supletoria, y para aquellos supuestos no contemplados, serán de aplicación los Decretos N° 1023/01 (con la reglamentación aprobada mediante Decreto N° 1030/16), N° 666/03 y N° 1344/07; así como todas las normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias dictadas en consecuencia.

Los Oferentes deberán someterse a la jurisdicción administrativa de EL FONDO. Toda controversia que se suscite, sin perjuicio de las facultades de EL FONDO como comitente y las eventuales instancias de conciliación que correspondan, estará sometida al Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Toda contratación que celebre EL FONDO se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes, surja que está sometida a un régimen de derecho privado.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

## **Art. 2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado a Contratación Directa se enmarca en los cambios que se están llevando a cabo en materia de seguridad informática y ruteo de comunicaciones. Con la incorporación masiva de dispositivos que se conectan a Internet a través de WiFi, la implementación del Microsoft 365 y un refuerzo necesario en la seguridad de EXTRANET, es requerido que el ancho de banda y el software que controla la navegación por Internet que EL FONDO utiliza para su operatoria habitual deba ser incrementado y actualizado, respectivamente, con la mayor celeridad posible.

Por tal motivo, conforme a las especificaciones de los Términos de Referencia elaborados por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones y que forman parte del presente como Anexo, el llamado a Contratación Directa tiene por objeto la adquisición de los siguientes reglones:

- **UN (1) ROUTER**
- **DOS (2) LICENCIAS DE SOFTWARE COMPLEMENTARIAS**

Se podrá cotizar informando valores de suscripción de las Licencias por UN (1) año, DOS (2) años o superior. El Organismo optará por el plazo MAS CONVENIENTE. Corroborar el estatus de Licenciamiento del Organismo, especificar si el programa de Licenciamiento solicitado se cotiza por Sector de Entidad Gubernamental caso contrario indicar por cual, para ello se indica que la CUIT de EL FONDO es 30-69633591-1.

Las características especificadas denotan la condición mínima que deberán cumplir los bienes y/o servicios ofertados. Se podrá cotizar como alternativa hasta DOS (2) marcas y/o modelos diferentes del router, siempre respetando las condiciones



especificadas mínimas, aclarando las diferencias técnicas o de otra índole que existan entre las distintas alternativas.

EL FONDO podrá, en cualquier momento durante el procedimiento de selección, solicitar aclaración a los oferentes para evaluar si los bienes o servicios ofrecidos reúnen las características requeridas.

El Organismo optará por la oferta MÁS CONVENIENTE.

### **Art. 3) CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito a la dirección institucional de correo electrónico del Sector de Abastecimiento y Logística [cgonzalez@ffir.gob.ar](mailto:cgonzalez@ffir.gob.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las notas aclaratorias, enmiendas y/o circulares que emita EL FONDO, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas a cada uno de los oferentes invitados hasta VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, se incluirán como parte integrantes del presente Pliego y se difundirán en el sitio web de EL FONDO.

### **Art. 4) PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

El lugar de presentación de las ofertas será la sede legal de EL FONDO, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, **Piso 1° Mesa de Entradas**, hasta el **día 05 del mes de septiembre de 2023 hasta las 11:00 horas**. Días anteriores a la fecha tope de admisión de ofertas el horario de atención es de 10:00 a 16:00 horas.

Vencido el plazo NO se aceptarán ofertas, ni cambios o adiciones a las ya presentadas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

El oferente deberá presentar su propuesta en sobre cerrado, con la inscripción que a continuación se indica:

**OFERENTE:**.....

**Ref. Contratación Directa N° 13 - 23**

**ROUTER y LICENCIAS DE SOFTWARE COMPLEMENTARIAS**

**Sector de Abastecimiento y Logística**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación absoluta de todos los términos y condiciones contenidos en el presente y que rigen el procedimiento de selección al que se presentan. No obstante ello, será necesaria la presentación de los pliegos firmados con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

### **Art. 5) CONTENIDO DEL SOBRE DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Ser redactadas en idioma nacional.
- b) Deberán estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) En la cotización se deberá consignar:
  1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Art. 2) del presente Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
  2. La cotización deberá realizarse por los dos renglones, de la manera prevista en el Art) 2 del presente Pliego.
  3. El precio cotizado será el precio final que deba pagar EL FONDO por todo concepto IVA incluido. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

El sobre incluirá la documentación legal y los antecedentes de los oferentes, en las condiciones establecidas según se detalla y entre los cuales deberán estar:

- **Carta de Presentación**

En una carilla.

- **Identificación del oferente**

- a) Nota constituyendo dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las Notificaciones pertinentes
- b) Constancia bancaria de tipo y número de cuenta bancaria, clave bancaria uniforme (CBU) a nombre del oferente con indicación de la razón social del banco emisor, N° de sucursal y CUIT.
- c) Se verificará el **Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional** previsto por la Resolución General N° 4164-E/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y deberá estar vigente previo a la firma de la Orden de Compra.

- **Declaraciones**

- a) Declaración de que las **inhabilidades** no alcanzan al oferente ni al personal relacionado con la presente Contratación. (Se adjunta modelo).
- b) Declaración Jurada que acredite que la oferta cumple las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

- **Pliego**

Copia firmada del Pliego, de los Términos de Referencia y de las notas aclaratorias y/o enmiendas que emita EL FONDO.

- **Antecedentes**

Antecedentes generales de los oferentes, con referencias comerciales.

- **Oferta económica**



La oferta económica de la propuesta de acuerdo al Art.3 f).

- **Garantía de Mantenimiento de oferta**

Constituida según se indica en el Art. 8) del presente pliego. Será desestimada la oferta, si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

### **Art.6) FORMA DE COTIZACIÓN E IMPUESTOS**

La cotización será en moneda nacional de curso legal (pesos), se deberá indicar precio unitario por ítem ofertado y el precio total de la oferta, que también estará expresado en números y letras. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la moneda nacional, que no podrá referir, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Se deberá expresar en forma clara y precisa los **plazos, formas de entrega y condiciones de pago**. El precio de la oferta presentada incluye impuestos, tasas y cualquier otro gravamen vigente, deberá incluir los gastos de embalaje, traslado, y descarga hasta el lugar de entrega. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego.

De no verificarse la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo estipulado, se dejará sin efecto la Orden de Compra, sin requerimiento de ninguna índole, adjudicándose la misma a quien hubiera resultado segundo en la oferta; y así sucesivamente.

### **Art. 7) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha tope de admisión de las ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual periodo, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. Los precios no podrán ser incrementados por ningún motivo.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, EL FONDO la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente manifiesta su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento.

### **Art. 8) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Cada oferente deberá presentar conjuntamente con su propuesta la denominada GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA por el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta.



Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

- a) Depósitos de dinero en efectivo;
- b) Seguros de caución o,
- c) Cheque certificado contra entidad bancaria, a nombre de EL FONDO, con vigencia de hasta diez (10) días posteriores de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

Cuando se opte por la Garantía de dinero en efectivo, deberá efectuarse el depósito en el Banco de la Nación Argentina a favor de EL FONDO, en Cuenta Corriente Oficial N° 2969/46 Sucursal Plaza de Mayo. Las garantías constituidas no devengarán intereses.

#### **Art. 9) APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de las ofertas presentadas será en la Gerencia de Administración y Finanzas de EL FONDO, Piso 3°, Avenida Leandro N. Alem N° 1074, a celebrarse el **día 05 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas** ante representantes de EL FONDO y los interesados que concurren, siendo que únicamente podrá asistir un (1) representante por organización u oferente.

Se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén todas las ofertas recibidas en término. Las recibidas fuera de término serán devueltas SIN ABRIR.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres.
- 3) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará el cumplimiento de los requisitos especificados en el presente Pliego, se analizarán las Causales de Desestimación NO Subsanales. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un Acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, nombre de los oferentes y el importe de cada oferta, consignando los descuentos y el precio de las ofertas alternativas, de existir las observaciones que se formulen.

El Acta será leída y suscripta por los representantes de EL FONDO, por quienes hayan formulado observaciones, y por los oferentes que deseen hacerlo.

#### **Art. 10) ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN ORDEN DE COMPRA**

La adjudicación se efectuará a la oferta global que se ajuste a lo solicitado, pudiendo ser la de **menor precio y/o la más conveniente** para EL FONDO y será aprobada por la Presidencia, Coordinación Ejecutiva o el Consejo de Administración de EL FONDO según corresponda y será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

EL FONDO suscribirá la Orden de Compra con el oferente calificado en primer término dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Si por razones de incumplimiento del adjudicatario, no se pudiera firmar la Orden de Compra con el mismo, se adjudicará al que figure en segundo término y así





sucesivamente con los siguientes, si fuera necesario, sin que ello otorgue derecho alguno a los demás oferentes.

El oferente adjudicado tiene la obligación de ejecutar la Orden de Compra por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de EL FONDO, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes de la contratación.

El precio que se abonará al oferente contratado por los bienes y/o servicios que se compulsan será el monto global que éste haya cotizado.

#### **Art. 11) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, el oferente que obtenga la adjudicación deberá presentar como requisito para la validez de la misma, la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”. La garantía mencionada ascenderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación y podrá ser constituida de las mismas formas que la garantía de mantenimiento de oferta, tal como se indica en el Art. 8) del presente pliego. Se notificará la devolución de la Garantía dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de EL FONDO.

#### **Art. 12) DESESTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**

EL FONDO podrá desistir o dejar sin efecto esta Contratación Directa en cualquier etapa del procedimiento o podrá declararla desierta o no conveniente, no adjudicándola a ningún oferente sin que estas decisiones puedan motivar por parte de las firmas interesadas, reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios o cualquier clase de reembolsos, retribuciones o indemnizaciones.

#### **Art. 13) FORMA DE PAGO**

El oferente NO debe omitir consignar expresamente las condiciones de pago. Las facturas serán de tipo B, debido a que a los efectos impositivos EL FONDO reviste carácter IVA EXENTO, y serán abonadas por transferencia bancaria, por lo tanto se deberá informar los datos bancarios correspondientes. EL FONDO es agente de retención de impuestos nacionales.

#### **Art. 14) CONCILIACIÓN DE PARTES**

Para el caso de controversias que surjan durante la etapa de cumplimiento de la Orden de Compra referidas pero no limitadas a situaciones que impliquen la imposibilidad de su cumplimiento, casos de fuerza mayor, atrasos en el cumplimiento del servicio o cualquier caso que se estime conveniente, las partes se comprometen a tratar de conciliar sus diferendos a los fines de no atrasar o entorpecer el desarrollo de las tareas; dejando plasmados estos acuerdos en Actas que formarán parte de la documentación que rige la presente Contratación Directa; ello sin perjuicio de las facultades inherentes del EL FONDO en su carácter de comitente.

En caso de no alcanzarse un acuerdo dentro de los TREINTA (30) días de formalizado el reclamo, la parte que se considere afectada podrá, con un preaviso no menor a QUINCE (15) días, hacer reserva de sus derechos, consolidándose las prestaciones recíprocas en las obligaciones efectivamente cumplidas, sin derecho a reclamo de ninguna índole sobre las mismas, salvo el derivado de eventuales fallas u observaciones incumplidas en los bienes y/o adecuaciones de los mismos.



De llegarse a un acuerdo, el mismo será suscripto por acto administrativo entre el Presidente, Consejero Coordinador Ejecutivo o la autoridad competente que el mismo designe y el representante legal de la Empresa.

**Art. 15) REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADJUDICATARIA**

El adjudicatario nombrará, en caso de requerirlo, un representante legal investido de poderes suficientes para actuar en todos los actos o reclamos con relación a la Contratación, a cuyo efecto dejará asentado su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y constituirá domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones.

**Art. 16) EXTENSIÓN DE LA CONTRATACION**

Tanto EL FONDO como el Adjudicatario darán por extinguida la Contratación una vez que ambas partes hayan dado fiel cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en la Orden de Compra.

**Art. 17) AVISOS Y NOTIFICACIONES**

Las partes constituirán domicilio en la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de la Contratación, donde serán válidos todo aviso o notificación que tenga que cursarse al adjudicatario o a EL FONDO. También constituirán domicilio electrónico donde serán válidas todas las notificaciones. Cualquier cambio de domicilio dentro de la Ciudad, se comunicará fehacientemente subsistiendo y siendo válidas hasta dicha notificación, los avisos cursados en el domicilio anterior.

**Art. 18) SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre las partes, agotada la instancia del Art.13 del presente Pliego, será sometida a la Jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional Ley 24.855  
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** C.D.C.A.M. N° 13 - 2023 - Pliego Bases y Condiciones - Router y Licencias Software Complementarias

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.